

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST - DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA 2022-2024"

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley 1625 de 2013 y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal c) del artículo 24 del Decreto 614 del 14 de marzo de 1984 establece que es responsabilidad del empleador permitir la constitución y el funcionamiento del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo y auspiciar su participación en el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional correspondiente.
2. Que el artículo 25 del Decreto atrás señalado, establece que en todas las empresas e instituciones públicas y privadas, se constituirá un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial integrado por representantes de los patronos y de los trabajadores.
3. Que los artículos 1 de la Resolución No 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y 63 del Decreto 1295 de 1994, establece que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.
4. Que de conformidad con el artículo 2 de la Resolución No 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo, el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes. De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes. De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes. De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.
5. Que el artículo 5 de la Resolución No 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo consagra que el empleador nombrará directamente sus representantes ante el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.
6. Que el artículo 9 de la norma ibídem señala que el empleador designará anualmente al Presidente del Comité de los representantes que el designa y el Comité en pleno elegirá al Secretario de entre la totalidad de sus miembros.
7. Que el artículo 10 de la Resolución No 2013 de 1986, define al Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial como un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa.
8. Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 señala que el Comité Paritario de Medicina Higiene y Seguridad Industrial se denominará en adelante Comité Paritario de Salud Ocupacional y en el literal a) consagra que el periodo de los integrantes será de dos (2) años.
9. Que de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2. del Decreto 1072 de 2015 el Comité Paritario

de Salud Ocupacional se denominará en adelante Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. Que el Decreto 1072 del veintiséis (26) de mayo de 2015, en su capítulo 6 recopiló las diferentes disposiciones, funciones y roles que deben guiar al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST-.
11. Que, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas, el Área Metropolitana de Bucaramanga adelantó el proceso de selección de los representantes de los trabajadores y la designación de los representantes del empleador.
12. Que, a través de circular 023 del 27 de septiembre de 2022, el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, Dr. Cesar Camilo Hernández Hernández, realizó convocatoria a elecciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
13. Que, el día 31 de octubre de 2022, a partir de las 8:00 am se eligió el comité paritario en seguridad y salud en el trabajo – COPASST, para el periodo comprendido entre el 31/10/2022 y el 30/10/2024, donde de manera presencial mediante votación y escrutinio, se eligió a los nuevos integrantes del COPASST – Representantes de los empleados, quedando conformado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS	
PRINCIPALES	SUPLENTES
Martín Alonso Fernández Pabón	Mónica Lucia Flantmsky- Profesional Universitario- Subdirección de Planeación e Infraestructura
Oscar Leonardo Torres Fiallo	Lucia Estephania Sierra Calderón

14. Que mediante correo electrónico de fecha primero (01) de noviembre de 2022 el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga designó los representantes del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- del Área Metropolitana de Bucaramanga; a los siguientes funcionarios:


REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	
PRINCIPALES	SUPLENTES
Yessica Márquez Gutiérrez- Profesional Especializado Cod. 222. Grado 22	Freddy García Delgado- Profesional universitario subdirección ambiental
Amparo García- Sub directora administrativa y financiera	Nelly Patricia Marín- Profesional universitaria subdirección de transporte

15. Que, no existiendo impedimento legal, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Designar como Representantes del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- del Área Metropolitana de Bucaramanga, para un periodo de dos (2) años a:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDICAJENA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000738 (27 DIO 2022)	VERSIÓN: 02

PRINCIPALES	SUPLENTES
Yessica Márquez Gutiérrez- Profesional Especializado Cod. 222. Grado 22	Freddy García Delgado- Profesional universitario subdirección ambiental
Amparo García- Sub directora administrativa y financiera	Nelly Patricia Marín- Profesional universitaria subdirección de transporte


ARTICULO SEGUNDD. Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- del Área Metropolitana de Bucaramanga para el periodo 2022 a 2024, con los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADDR	
PRINCIPALES	SUPLENTES
Yessica Márquez Gutiérrez- Profesional Especializado Cod. 222. Grado 22	Freddy García Delgado- Profesional universitario subdirección ambiental
Amparo García- Sub directora administrativa y financiera	Nelly Patricia Marín- Profesional universitaria subdirección de transporte
REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS	
PRINCIPALES	SUPLENTES
Martín Alonso Fernández Pabón	Monica Lucia Flantrmsky- Profesional Universitario- Subdirección de Planeación e Infraestructura
Oscar Leonardo Torres Fiallo	Luisa Estephania Sierra Calderón


ARTICULO TERCERO. Designar como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- del Área Metropolitana de Bucaramanga, a la Dra. Yessica Márquez Gutiérrez- Profesional Especializado Cod. 222. Grado 22 del Área Metropolitana de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO: Serán funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- del Área Metropolitana de Bucaramanga, las siguientes:

- a. Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- b. Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- c. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que estos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- d. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORESBLANCA - GRUPO - PIEDRAVERDIN</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000738 (27 DIC 2022)	VERSIÓN: 02

- e. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- f. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control
- g. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- h. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los redamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- i. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2013 de 1986.
- j. Elegir al Secretario del Comité.
- k. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes y las demás funciones que le serial en las normas sobre Salud Ocupacional.
- l. Recibir por parte de la Alta Dirección la comunicación de las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- m. Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST).
- n. Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.
- o. Dar recomendaciones para el mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST).
- p. Revisar al menos una vez al ario el programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de identificar acciones de mejora.
- q. Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir las recomendaciones a que haya lugar. r. Apoyar en la identificación de peligros y evaluación de riesgos que puedan derivarse de la gestión de cambios en la entidad, con el fin de adoptar medidas de prevención y control antes de su implementación.
- r. Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio.
- s. Participar en la planificación de las auditorias.
- t. Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la Alta Dirección.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OROÑO - PEDEZUELA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000738 (21 DIC 2022)	VERSIÓN: 02

u. Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

v. Las demás funciones que se señalan en las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO QUINTO. Son responsabilidades de los integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- del Área Metropolitana de Bucaramanga:


- a. Asistir a las capacitaciones que ofrece directamente la entidad o a través de otras entidades en lo concerniente al Sistema General de Riesgos Laborales y los temas que de él se deriven.
- b. Prepararse debidamente para las reuniones con los informes y documentos que considere de interés.
- c. Asistir puntualmente a todas las reuniones o coordinar con el suplente la asistencia a las mismas.
- d. Cumplir cabalmente con las funciones asignadas al comité.
- e. Seguir las recomendaciones del comité.

ARTICULO SEXTO. Serán funciones del Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- del Área Metropolitana de Bucaramanga, las siguientes:

- a. Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- b. Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- c. Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
- d. Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- e. Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
- f. Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades del mismo.

ARTICULO SEPTIMO. El Comité en pleno elegirá al Secretario entre la totalidad de los miembros y tendrán las siguientes funciones:

- a. Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- b. Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- c. Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
- d. Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- e. Tramitar ante la administración de la entidad las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
- f. Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del Comité e informar a los trabajadores de la entidad acerca de las actividades del mismo.
- g. Verificar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIBELLAGUA - ORIHON - PRODUCTISTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000738 (27 DIC 2022)	VERSIÓN: 02

h. Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del Comité.

i. Llevar el archivo referente a las actividades desacolladas por el Comité y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores.

ARTICULO OCTAVO. En caso de que hubiere una inhabilidad sobreviniente o que llegare a retirarse de la entidad por cualquier causa alguno (a) de los representantes del empleador ante el Comité, sus funciones serán asumidas por el funcionario que lo reemplace en el cargo correspondiente.

Quando se presente la desvinculación de alguno (a) de los representantes principales de los empleados al Comité, lo sucederá el respectivo suplente; en el caso de los suplentes, será reemplazado por el siguiente candidato que en el resultado de las votaciones hay obtenido la siguiente votación mas alta.

ARTICULO NOVENO. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- del Área Metropolitana de Bucaramanga, sesionara ordinariamente en las instalaciones de la entidad al menos una vez al mes y durante el horario de trabajo, previa convocatoria que realice el Secretario (a) del mismo con mínima de dos (02) días antes de la fecha de reunión, por medio de correo electrónico.

PARAGRAFO PRIMERO: Todo miembro principal del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- del Área Metropolitana de Bucaramanga, convocado a una reunión que no le sea posible asistir, deberá justificar por escrito y/o correo electrónico al Secretario su inasistencia con mínimo un (01) día de anticipación para que sea convocado su suplente.

PARAGRAFO SEGUNDO: A las reuniones del Comité solo asistirán los miembros principales, los suplentes asistirán por ausencia de los principales. No obstante, lo anterior, los miembros podrán asistir a las diferentes reuniones del Comité pero solo tendrán voto en ausencia del principal.

PARAGRAFO TERCERO: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST- del Área Metropolitana de Bucaramanga, podrá asesorarse de las demás dependencias o servidores públicos de la entidad, quienes participaran en las reuniones para las que fueron expresamente invitados, con voz pero sin voto

ARTICULO DECIMO. El quorum para sesionar el Comité estará constituido por la mitad más uno de 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE

Expedida en Bucaramanga,

27 DIC 2022


CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Director

Elaboró: Lina María Velasco Melo - Contratista - S.G.
 Revisó: Mario Barragán Pachón- Secretario General
 Jessica Márquez - Profesional Especializada - S.G.

Bucaramanga, 27 SEP 2022

CIRCULAR No.

023

DE: Dirección

PARA: Secretario General, Subdirectores, Jefes de oficina, empleados

ASUNTO: Convocatoria de inscripción para elecciones y Socialización de Organigrama comité del COPASST

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito promover la siguiente información y convocar desde ya las inscripciones por parte de los trabajadores ante el SG-SST mediante un correo salud.ocupacional@amb.gov.co donde manifieste el interés de participar, pertenece y conformar el comité del COPASST cuyas vigencias es de un periodo de dos años a partir de su conformación desde octubre 2022 a octubre 2024. Plazo de inscripción hasta el viernes 07 de Octubre 2022. Por lo anterior y adoptado bajo la resolución institucional 000443 por medio de la cual se modifica la resolución No 000684 del veintidós (22) de octubre de 2020, donde se designaron los representantes del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- del Área Metropolitana de Bucaramanga

Según la **RESOLUCIÓN 2013 DE 1986** (6 junio 1986) Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

ARTICULO 11. Son funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo¹, las siguientes:

- a) Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- b) Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo¹ dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- c) Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo¹ en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- d) Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
- e) Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- f) Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control;



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

- g) Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- h) Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo¹. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- i) Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- j) Elegir el secretario del Comité.
- k) Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- l) Las demás funciones que le señalen las normas sobre seguridad y salud en el trabajo¹.

ARTICULO 12. Son funciones del Presidente del comité:

- a) Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- b) Llevar a cabo los arreglos necesarios para determinar el lugar o sitio de las reuniones.
- c) Notificar por escrito a los miembros del Comité sobre convocatoria a las reuniones por lo menos una vez al mes.
- d) Preparar los temas que van a tratarse en cada reunión.
- e) Tramitar ante la administración de la empresa las recomendaciones aprobadas en el seno del Comité y darle a conocer todas sus actividades.
- f) Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los trabajadores de la empresa acerca de las actividades del mismo.

ARTICULO 13. Son funciones del Secretario.

- a) Verificar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas;
- b) Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión y someterla a la discusión y aprobación del Comité.
- c) Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requieran el empleador y los trabajadores.

ARTICULO 14. Son obligaciones del empleador:

- a) Propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al Comité, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2 de esta Resolución, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones.
- b) Designar sus representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo¹.
- c) Designar al Presidente del Comité.
- d) Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del Comité.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

e) Estudiar las recomendaciones emanadas del Comité y determinar la adopción de las medidas más convenientes e informarle las decisiones tomadas al respecto.

ARTICULO 15. Son obligaciones de los trabajadores:

- a) Elegir libremente sus representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo¹.
- b) Informar al Comité las situaciones de riesgo que se presenten y manifestar sus sugerencias para el mejoramiento de las condiciones de salud ocupacional en la empresa.
- c) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo en el trabajo¹ y con los reglamentos e instrucciones de servicio ordenados por el empleador.

Cordialmente,

CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ
Director

Elaboró: Diana Sebelly Ballesteros Guzmán- Contratista S.G

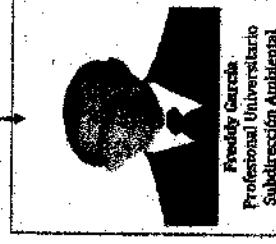
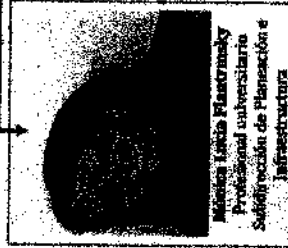
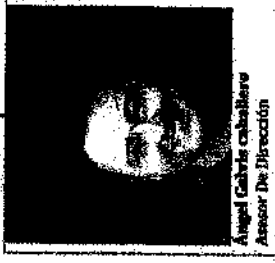
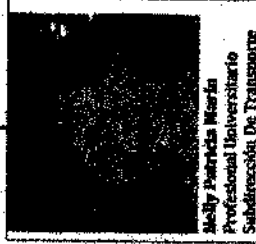
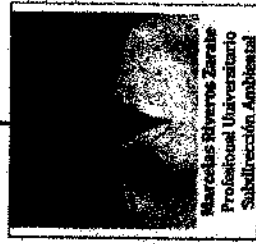
Revisó: Mario Borragn Pachón- Secretario General



EA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.mmb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@mmb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

COMITÉ DE COPASST AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA



PRESIDENTE: Dr. Angel Galvis Caballero
SECRETARIO: Freddy García





**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correa: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

Bucaramanga, 27 de octubre de 2022

CIRCULAR No. 030

DE: Secretario general

PARA: Subdirectores, Jefes de oficina, empleados

ASUNTO: Ampliación de convocatoria para elecciones comité paritario en seguridad y salud en el trabajo (COPASST) e invitación a elecciones para el día lunes 31 de octubre del 2022

Cordial Saludo,

Se informa a todos los funcionarios que mediante la circular No.023 del 23 de septiembre de 2022 se promovió la convocatoria e inscripción para postularse a elecciones para el comité COPASST y se brindó la orientación que el interés de participar se debe de enviar al correo salud.ocupacional@amb.gov.co se estableció el plazo hasta el viernes 07 de Octubre 2022; por tal motivo se determina ampliar la convocatoria a elecciones hasta el día viernes 28 de Octubre de 2022 hasta las 2: 00 p.m. y se invita de manera presencial todos los funcionarios a participar de las elecciones de votación en la urna que estará disponible en la recepción durante el día lunes 31 de octubre a partir de las 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. el escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato inscrito, quienes obtengan la mayoría de votos, en orden de primer y segundo lugar serán los miembros principales del COPASST y en su orden el tercer cuarto lugar por número de votos serán los suplentes.

Realizado los escrutinios, diligenciado y firmada el acta final de conformación del comité serán publicados el organigrama en la cartelera insercional

Comisión electoral: se designa la comisión electoral compuesta por la siguiente persona:


- Sabelly Ballesteros Guerrero contratista SG-SST

Cordialmente,


MARIO BARRAGAN PACHON
Secretario General

Esbozo: SG-SST-CONTRATISTA



 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-016
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 06

**ACTA
CONVOCATORIA COPASST**

Hora: 12:00 p.m.
Fecha: viernes, 28 de octubre 2022
Lugar: AMB

1. Convocatoria a elecciones comité paritario en seguridad y salud en el trabajo

El suscrito representante legal, del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA convoca a todos los trabajadores para elegir a sus representantes del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo -COPASST, tanto sus principales como sus respectivos suplentes.

La elección se realizará de manera presencial por medio de una la cual estará disponible en la recepción del AMB, cómo se orientó mediante la circular No. 023 Y No. 030 donde se indica además su respectiva comisión electoral; para el día Lunes 31 de octubre a partir de las 08: 00 a.m. hasta las 12:00 p.m.

Realizado los escrutinios, diligenciado y firmada el acta final de conformación del comité serán publicados según el organigrama en la cartelera institucional.


 Cesar Camilo Hernández Hernández
 Director Del Area Metropolitana De Bucaramanga

Al diligenciar este documento, Usted autoriza de manera previa, expresa e inequívoca al Área Metropolitana de Bucaramanga a dar tratamiento de sus datos personales aquí consignados, conforme a las finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información publicada en www.amb.gov.co y en la Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana – 69 Centro de Convenciones Neomundo - Piso 3, que declara conocer y estar informado de los canales de atención consignados en la misma a los que podrá dirigirse para el ejercicio de sus derechos. Se le informa que podrá oponerse al tratamiento de datos sensibles, salvo que sean necesarios para el objeto de las relaciones que se establecen.

Caestión Documental IS. Comunicados internos

ID:225.037/Pref:CI/Cona:54.373/Pin:881F01AB

De: [Redacted] <[Redacted]>
Para: MARIA CARMEN MUÑOZ CONTRERAS

INFORMACIÓN GENERAL

TARJETON - ELECCIONES COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST

Fecha:	2022/11/07	Asunto:	RE: [Redacted]	Destinatario:	59460000000000000000
Origen:	59460000000000000000	Remite:	MARIA CARMEN MUÑOZ CONTRERAS	Destino:	[Redacted]
Extensión:	0000	Extensión:	0000	Extensión:	0000

Envío: 07/11/2022 11:47

Destinatario: MARIA CARMEN MUÑOZ CONTRERAS

Maria Carmen Muñoz Contreras

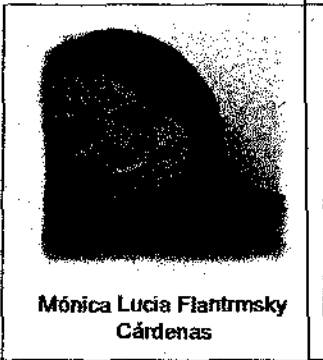
TARJETON - ELECCIONES COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST

MARLY FACILTA JAUREGÚ CONTRERAS

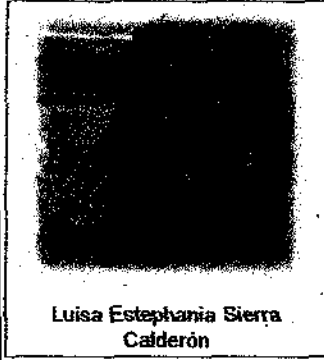
2022/11/07 11:47



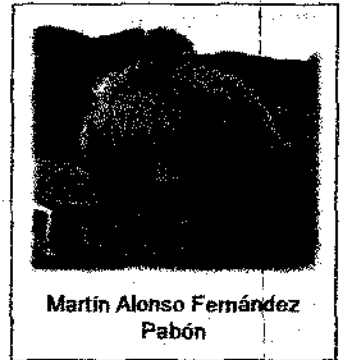
ELECCIONES COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST



Mónica Lucía Flantrmsky
Cárdenas



Luisa Estephania Sierra
Calderón



Martín Alonso Fernández
Pabón



Oscar Leonardo Torres Fiallo

VOTO EN
BLANCO



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: GDO-FO-016

ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN: 06

ACTA.

Hora: 01:00 p.m.

Fecha: lunes, 31 de octubre 2022

Lugar: AMB

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de la Asistencia
2. Cierre de las votaciones de las elecciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

ACTA DE CIERRE DE LAS VOTACIONES PARA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ PARITARIO COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - COPASST

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA


Nit: 890210581

VIGENCIA DEL COMITÉ:

Del día 31 del mes 10 del año 2022

Al día 30 del mes 10 del año 2024

Siendo las 1:00 pm del día 31 del mes Octubre de 2022 , se dio por finalizado el proceso de votación para la elección de los candidatos al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período que comienza el día 31 del mes Octubre del año 2022 hasta el día 01 del mes octubre del año 2024, como se

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>Entidad de Planeación y Desarrollo Urbano</small>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-016
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 05

evidencia en el escrutinio de los resultados de votos en participación con los testigos o veedores electorales.

Los resultados generales son los siguientes:

	VOTOS
MÓNICA LUCIA FLANTRMSKY CÁRDENAS	7
LUISA ESTEPHANIA SIERRA CALDERÓN	6
MARTÍN ALONSO FERNÁNDEZ PABÓN	15
OSCAR LEONARDO TORRES FIALLO	12
VOTOS EN BLANCO	2
TOTAL VOTOS	42

Efectuado el escrutinio de conteo de votos correspondiente se obtuvieron los siguientes resultados

No.	Nombres y Apellidos	Principal	Suplente
1	MÓNICA LUCIA FLANTRMSKY CÁRDENAS	—	X
2	LUISA ESTEPHANIA SIERRA CALDERÓN	—	X
3	MARTÍN ALONSO FERNÁNDEZ PABÓN	X	—
4	OSCAR LEONARDO TORRES FIALLO	X	—

Marta Carolina Plata
 Nombre y Firma

Marta Carolina Plata
 Presidente

Mesa de Votación

Osvaldo J. Cárdenas
 Nombre y firma

Osvaldo J. Cárdenas
 vicepresidente

Mesa de Votación



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: GDO-FO-016

ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN: 06

COMPROMISOS

Publicar los funcionarios de los nuevos integrantes del comité

Al diligenciar este documento, Usted autoriza de manera previa, expresa e inequívoca al Área Metropolitana de Bucaramanga a dar tratamiento de sus datos personales aquí consignados, conforme a las finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información publicada en www.amb.gov.co y en la Calle 69 Transversal Oriental Metropolitana - 69 Centro de Convenciones Neomundo - Piso 3, que declara conocer y estar informado de los canales de atención consignados en la misma a los que podrá dirigirse para el ejercicio de sus derechos. Se le informa que podrá oponerse al tratamiento de datos sensibles, salvo que sean necesarios para el objeto de las relaciones que se establecen.

----- Forwarded message -----

De: Cesar Camilo Hernández Hernández <ccamilo@amb.gov.co>

Dia: mar, 1 nov 2022 a las 18:27

Subject: COPASST

To: Raquel Martínez García <raquel.martinez@amb.gov.co>, Nely Patricia Marín Rodríguez <nely.marin@amb.gov.co>, Amparo García Morantes <amparo.garcia@amb.gov.co>, Yessica Paola Maravaz Guisasa <yessica.maravaz@amb.gov.co>, Freddy Yaser García Delgado <freddy.garcia@amb.gov.co>, Mario Barragán Pachón <mario.barragan@amb.gov.co>, Seguridad y Salud en el Trabajo AMB <seguridad@amb.gov.co>

Equipo,

Condió salud, por estado del presente correo y dando cumplimiento a la normatividad legal vigente: resolución 2013 de 1490, el decreto 1285 de 1994, la ley 776 de 2002, el decreto 1072 del 2015, y resolución 0312 del 2019 y al proceso de mejora continua del ciclo del PHVA del SG-SST, y en cumplimiento de mis funciones como Director del AMB designo para el comité paritario en seguridad y salud en el trabajo COPASST durante el periodo 31/10/2022 al 30/10/2024: Presidente del comité 1) Profesional especializado código 222 grado 22 Jessica Riveros Zarate como Principal Representante empleado 2) Prof. universitario subdirección ambiental - Freddy García delegado- Suplente representante empleador 3) Sub. directora Administrativa y financiera - Amparo García - como Principal Representante empleador 4) Profesional universitario subdirección de transporte - Nely Patricia Marín / Suplente representante empleador


Agradecemos su colaboración y atención.



CESAR CAMILO HERNANDEZ HERNANDEZ
Director
Área Metropolitana de Bucaramanga
Tel: 57 5444831
www.amb.gov.co

Activar Windows

Vea la configuración para activar Windows

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-018
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 06

ACTA No. 001
CONFORMACIÓN COPASST


Hora: 09:30 a.m.
Fecha: Miércoles, 02 de Noviembre 2022
Lugar: AMB

1. Verificación de la asistencia
2. Resultados de la votación por parte de los trabajadores al comité COPASST
3. Designación de los Representantes del empleador al comité de COPASST.
4. Posesión del comité y designación del presidente y secretario del comité de COPASST

El día lunes 31 de octubre a partir de las 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. Se eligió el comité paritario en seguridad y salud en el trabajo (COPASST) del **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, para el periodo 31/10/2022 al 30/10/2024, dando así cumplimiento a las exigencias de la resolución 2013 de 1986, el decreto 1295 de 1994, la ley 776 de 2002 y el decreto 1072 del 2015.

La modalidad implementada para su elección fue de manera presencial mediante el derecho a votación y escrutinio de sus votos, con un número total de votos de cuarenta y dos (42) de los cuáles quince (15) fueron para Martín Alonso Fernández Pabón, doce (12) votos para Oscar Leonardo Torres Fiallo, siete (7) votos para Mónica Lucía Flantmsky cardenas, seis (6) votos para Luisa Estephania sierra calderón

REPRESENTANTES POR EL EMPLEADOR				
NOMBRE	CARGO	CATEGORIA		
		PRINCIPAL	SUPLENTE	
Yessica Márquez Gutiérrez	Profesional especializado cód.: 222 grado. 22	x		

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-016
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 06

Freddy García Delgado	Prof. universitario subdirección ambiental		X
Amparo García	Sub. directora Administrativa y financiera	X	
Nelly Patricia Marín	Rodríguez-Profesional Universitaria Subdirección de Transporte		X

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES				
NOMBRE	CARGO	CATEGORIA		
		PRINCIPAL	SUPLENTE	
Martin Alonso Fernández Pabón		X		
Oscar Leonardo Torres Fiallo		X		
Mónica Lucía Flantrmsky	Profesional Universitario Subdirección de Planeación e Infraestructura		X	
Luisa Estephania sierra calderón			X	

El representante legal del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, designa a él(a) funcionaria/o Yesica Márquez Gutiérrez con cedula de ciudadanía No. 1.098.646.260 de Bucaramanga Como principal por parte del empleador y por medio del comité lo/a nombran como presidente/a del comité; y a él/la funcionaria/o Yesica Márquez con numero de cedula de ciudadanía No. 1098646260 como secretario del mismo.



PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL

CÓDIGO: GDO-FO-016

ACTA DE REUNIÓN

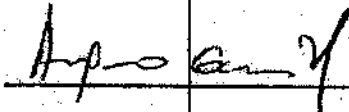
VERSIÓN: 06

En constancia firman el día martes 02 del mes de Noviembre del 2022 a las 09:40 p.m.



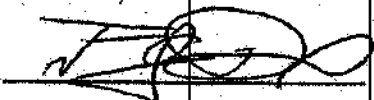
presidente del Comité

secretario del Comité



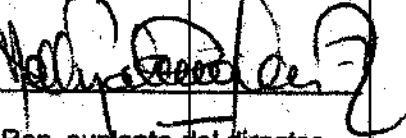
Rep. principal del director

Rep. principal de los trabajadores



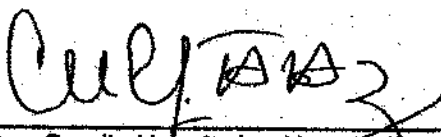
Rep. suplente del director

Rep. suplente de los trabajadores




Rep. suplente del director

Rep. suplente de los trabajadores



Cesar Camilo Hernández Hernández
Director Del Área Metropolitana De Bucaramanga

Al diligenciar este documento, Usted autoriza de manera previa, expresa e inequívoca al Área Metropolitana de Bucaramanga a dar tratamiento de sus datos personales aquí consignados, conforme a las finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información publicada en www.amb.gov.co y en la Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana - 89 Centro de Convenciones Neomundo - Piso 3, que declara conocer y estar informado de los canales de atención consignados en la misma a los que podrá dirigirse para el ejercicio de sus derechos. Se le informa que podrá oponerse al tratamiento de datos sensibles, salvo que sean necesarios para el objeto de las relaciones que se establecen.


 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GD0-FO-016
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 06

ACTA DE CONSTITUCION COPASST

Hora: 09:00 p.m.
Fecha: Miércoles, 02 de Noviembre 2022
Lugar: AMB

1. Verificación de la Asistencia
2. Presentación de generalidades sobre la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Presentación de los funcionarios postulados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Designación de los representantes del empleador al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Designación del presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Empleador.
6. Designación del secretario por parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Posesión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Asistieron (42) funcionarios de los (47) con que cuenta el área metropolitana de Bucaramanga de Santander
2. Se presentan las generalidades sobre la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo así:
 - 2.1. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un medio importante para promocionar la Salud laboral en todos los niveles de la entidad, buscar acuerdos con los Directores o Jefes de áreas y responsables del área de Seguridad y Salud en el Trabajo en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgar y sustentar prácticas saludables y motivar la adquisición de hábitos seguros.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FC-016
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 06

Está conformado por igual número de representantes por parte del empleador e igual número de representantes por parte de los funcionarios. El empleador nombra sus representantes y los funcionarios eligen los suyos mediante votación libre. El Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo es elegido por el empleador, no requiere proceso de votación. El período de vigencia de los miembros del Comité es de 2 años, al cabo del cual podrán ser reelegidos.

El COPASST debe reunirse mínimo una vez al mes durante la jornada laboral, dentro de la institución y mantener un archivo de las actas de reunión.

2.2. Son funciones del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 y el Artículo 26 del Decreto 614 de 1984, las siguientes:

- Ser garantes del cumplimiento del SG-SST.
- Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores
- Participar en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones de la Institución y presentar los respectivos informes con recomendaciones.
- Acoger las sugerencias que presenten los funcionarios en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar las actividades establecidas para el COPASST en la normatividad vigente.

2.3. Funciones del Presidente del Comité:

- Presidir y orientar las reuniones en forma dinámica y eficaz.
- Definir el objetivo de cada reunión, así como la agenda de la misma.
- Definir con los miembros del Comité las fechas, el sitio y hora de reunión del comité.
- Hacer seguimiento a los compromisos establecidos en cada reunión.
- Promover la participación activa de todos los miembros del comité y de los funcionarios y demás miembros de la institución.
- Tramitar ante el Director o Jefe del Establecimiento las recomendaciones aprobadas en el Comité y darle a conocer todas sus actividades.
- Coordinar todo lo necesario para la buena marcha del comité e informar a los funcionarios de la institución acerca de las actividades del mismo.

2.4. Funciones del Secretario:

**PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL**

CÓDIGO: GDO-FO-016

ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN: 06


- Verificar la asistencia de los miembros del Comité a las reuniones programadas.
- Tomar nota de los temas tratados para elaborar el acta de cada reunión y someterla a discusión y aprobación del comité.
- Entregar por lo menos una semana después de cada reunión el acta de la misma a fin de que los miembros puedan desarrollar sus compromisos.
- Coordinar los recursos necesarios (fotocopias, informes, ayudas audiovisuales, etc.) para el buen funcionamiento de la reunión.
- Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el Comité.

2.5. Otros integrantes del COPASST:

- Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- Colaborar en las inspecciones según plan de trabajo del COPASST y entregar los informes antes de la reunión mensual del COPASST.
- Colaborar en la investigación de accidentes de trabajo y entregar informe antes de la reunión mensual del COPASST.
- Proponer temas de capacitación según resultados de las inspecciones e investigaciones de los accidentes.

3. Los funcionarios postulados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y si fuere necesario elegidos mediante votación, son los siguientes:

Funcionarios postulados		
1	Profesional Universitario Subdirección de Planeación e Infraestructura	Mónica Lucia Flantmsky Cárdenas
2	Auxiliar administrativa 407 grado 17	Luisa Estephania Sierra Calderón
3	Auxiliar administrativo 407 grado 23	Oscar Leonardo Torres Fiallo
4	Técnico operativo 314 grado 17	Martín Alonso Fernández Pabón

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-016
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 06

4. El director del AMB designó sus representantes al Comité Paritario, así:


1	Profesional especializado cód. 222 grado. 22	Yessica Márquez Gutiérrez
2	Prof. universitario subdirección ambiental	Freddy García Delgado
3	Sub. directora Administrativa y financiera	Amparo García
4	Profesional Universitaria Subdirección de Transporte	Nelly Patricia Marín

5. El Director del AMB designó como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo a: Yessica Márquez Gutiérrez

6. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en pleno eligió como secretario a:

7. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en pleno eligió los funcionarios principales y suplentes así:

Técnico operativo 314 grado 17	Martín Alonso Fernández Pabón	PRINCIPAL REPRESENTANTE FUNCIONARIOS
-----------------------------------	----------------------------------	---

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-016
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 06

4. El director del AMB designó sus representantes al Comité Paritario, así:


1	Profesional especializado cód.: 222 grado. 22	Yessica Márquez Gutiérrez
2	Prof. universitario subdirección ambiental	Freddy García Delgado
3	Sub. directora Administrativa y financiera	Amparo Garcia
4	Profesional Universitaria Subdirección de Transporte	Nelly Patricia Marín

5. El Director del AMB designó como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo a: Yessica Márquez Gutiérrez

6. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en pleno eligió como secretario a:

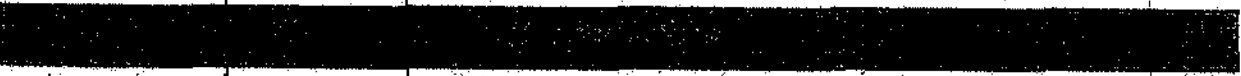
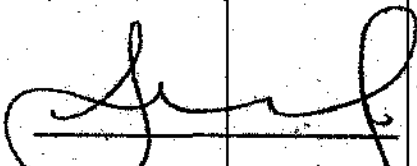
7. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo en pleno eligió los funcionarios principales y suplentes así:

Técnico operativo 314 grado 17	Martín Alonso Fernández Pabón	PRINCIPAL REPRESENTANTE FUNCIONARIOS
-----------------------------------	----------------------------------	---

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-016
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 06


Auxiliar administrativa 407 grado 17	Luisa Estephania Sierra Calderón	SUPLENTE REPRESENTANTE DE FUNCIONARIOS
Auxiliar administrativo 407 grado 23	Oscar Leonardo Torres Fiallo	PRINCIPAL REPRESENTANTE FUNCIONARIOS
Profesional Universitario Subdirección de Planeación e Infraestructura	Mónica Lucia Flantmsky Cárdenas	SUPLENTE REPRESENTANTE DE FUNCIONARIOS
Profesional especializado cód.: 222 grado. 22	Yessica Márquez Gutiérrez	PRINCIPAL REPRESENTANTE EMPLEADOR
Prof. universitario subdirección ambiental	Freddy García Delgado	SUPLENTE REPRESENTANTE EMPLEADOR
Sub. directora Administrativa y financiera	Amparo García	PRINCIPAL REPRESENTANTE EMPLEADOR
Profesional Universitaria Subdirección de Transporte	Nelly Patricia Marín	SUPLENTE REPRESENTANTE EMPLEADOR

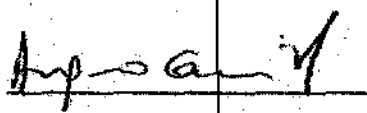
Siendo las (10:00 a.m. Horas), se da por terminada la reunión, en constancia firman:

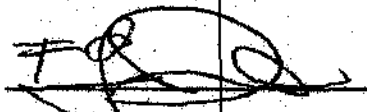
Presidente Del Comité COPASST

secretario Del Comité COPASST

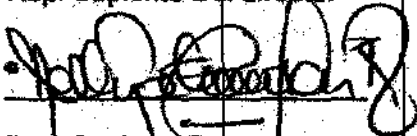
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FD-016
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 06



Rep. Principal Del director



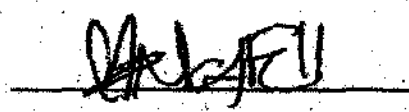
Rep. Suplente Del director



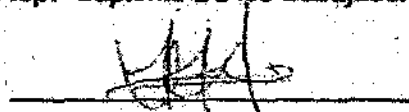
Rep. Suplente Del director



Rep. Principal De los trabajadores



Rep. Suplente De los trabajadores



Rep. Suplente De los trabajadores

Cesar Camilo Hernández Hernández
Director Del Área Metropolitana De Bucaramanga

Al diligenciar este documento, Usted autoriza de manera previa, expresa e inequívoca al Área Metropolitana de Bucaramanga a dar tratamiento de sus datos personales aquí consignados, conforme a las finalidades incorporadas en la Política de Tratamiento de Información publicada en www.amb.gov.co y en la Calle 89 Transversal Oriental Metropolitana - 69 Centro de Convenciones Neomundo - Piso 3, que declara conocer y estar informado de los canales de atención consignados en la misma a los que podrá dirigirse para el ejercicio de sus derechos. Se le informa que podrá oponerse al tratamiento de datos sensibles, salvo que sean necesarios para el objeto de las relaciones que se establecen.